

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”***

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 646 de 2025. Por ser entidad estatal está regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Artículo 32 del Decreto 646 de 2025 establece que el Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para el período 2024-2027 denominado *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que en este sentido, con el fin de ejecutar los fines misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dar cumplimiento a las funciones y competencias surgidas de la normatividad legal vigente, así como los elementos de planificación del espacio público relacionados con las coberturas verdes de la Ciudad como son el Plan Distrital de Silvicultura Urbana Zonas Verdes y Jardinería adoptado mediante resolución SDA 3965 de 2019, los Planes Locales de Arborización Urbana adoptados mediante resolución SDA 2350 de 2018 y las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios interadministrativos, surge la necesidad de celebrar la contratación de personas naturales o jurídicas que cuenten con el conocimiento, la especialización y la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y operativa para dar cumplimiento a la ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento de árboles y arbustos en el espacio urbano de la Ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026”

Que a partir del presente proceso, se pretende contratar una persona que cuente con el equipo técnico y operativo necesario para el cumplimiento de las metas de la Entidad en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 como son:

- 5. Plantar 20.000 árboles urbanos como aporte a la estrategia de reverdecimiento urbano.
- 12. Mantener 190.000 árboles jóvenes para garantizar su desarrollo.

Que la actividad de plantación abarca la ejecución por establecimiento, renovación, compensación y/o sustitución llevada a cabo en el espacio público de uso público de la Ciudad de Bogotá y que en competencia le corresponde al Jardín Botánico José Celestino Mutis. Así mismo, la plantación de árboles y arbustos se realizará conforme a los diseños paisajísticos aprobados por el Jardín Botánico en la malla vial arterial principal, complementaria e intermedia y en los diferentes tipos de emplazamiento de la ciudad como son: andenes, separadores, franjas de control ambiental, ciclorutas, plazoletas, intersecciones, rotondas, glorietas, alamedas, pasos peatonales, parques metropolitanos, parques zonales, parque vecinales, parques de bolsillo y demás áreas definidas como espacio público por el DADEP. Adicionalmente, la actividad de plantación comprende los espacios priorizados y definidos por la Entidad, así como eventos especiales, para lo cual el adjudicatario debe contar con la capacidad necesaria para llevar a cabo el evento asignado.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses,	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Correo electrónico o del responsable
76121501;72153505;76121503;70111501;70151904;70151507;70111512;70111503;1017180010171500;70131500;71131600;70151800;7111600;78101800;70151100;70171709;83101501;25101921;25101910	48-7992-DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	Febrero	6	Meses	Licitación pública	Recursos propios	3,500,000,000 COP	DIRECCION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Que por las razones expuestas anteriormente, se consideró pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para ***“48-7992 DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.”***.

Que Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, la Entidad acudió a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, ***“(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)***”, regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”***

artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015. Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (3.499.999.662) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, AIU y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial estimado.

Que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.499.999.662) M/CTE.**

Que so pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes en la pregunta del presupuesto oficial dispuesta en el cuestionario de la plataforma SECOP II, no podrán ser inferiores y/o sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Que el proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada una de las actividades, de acuerdo como se relacionan a continuación:

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

No CDP	FECHA	No RUBRO	DESCRIPCIÓN DL RUBRO	VALOR
1040	27/02/2026	O230117320220240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	\$ 115.100.000
1035				\$998.879.000
1037				\$1.315.421.000
1090	17/03/2026			\$1.070.600.000
TOTAL				\$ 3.500.000.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veintidós (22) de abril de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de Selección por Licitación Pública N° JBB-LP-002-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no era susceptible de limitación a Mipyme, toda vez que el presupuesto del proceso de selección supera el rango previsto en dicha normativa para la aplicación de dicha medida.

Que durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 23 de abril y el 07 de mayo de 2026, se presentaron observaciones, a las cuales se dio respuesta por parte de la entidad a través de SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”.

Que el catorce (14) de mayo de 2026 se expidió la Resolución No. 128 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el quince (15) y el veinte (20) de mayo de 2026, se recibieron observaciones al mismo por parte de Soluciones en Silvicultura y Máquinas S.A.S., Daniel Alejandro Viveros Torres y CORPORACION CONADES, las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el veintidós (22) de mayo se expide la Adenda No. 1, modificando la nota 3 del numeral 3.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, del Pliego Definitivo de Condiciones, la oferta económica en SECOP II para la inclusión de los ítems correspondientes a hora de descargue o Standby y el anexo técnico.

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 09:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE
ECOFLOA S.A.S.
CONSORCIO RESTAURACION F&M
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES
CONSORCIO COBERTURA VEGETAL
CONSORCIO VERDE NATIVO
JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA
PRADOS VERDES RA S.A.S.
CONSORCIO JBB PLANTACION 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”***

CONSORCIO PLANTACION BGT

Que mediante memorando del veintinueve (29) de mayo de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día primero (01) de junio de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ECOFLOSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO RESTAURACION F&M	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO COBERTURA VEGETAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO VERDE NATIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
PRADOS VERDES RA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO JBB PLANTACION 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO PLANTACION BGT	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”***

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el dos (2) y el nueve (9) de junio de 2026, se presentaron observaciones y documentos de subsanación por parte del oferente CONSORCIO VERDE NATIVO, CONSORCIO COBERTURA VEGETAL, JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., CONSORCIO RESTAURACION F&M, CONSORCIO JBB PLANTACION 2026, CORPORACION CONADES, CONSORCIO PLANTACION BGT

Que el día diez (10) de junio de 2026, una vez revisados los documentos de subsanación aportados y habiendo dado respuesta a las observaciones presentadas, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el segundo informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ECOFLORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO RESTAURACION F&M	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO COBERTURA VEGETAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO VERDE NATIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PRADOS VERDES RA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO JBB PLANTACION 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”***

CONSORCIO PLANTACION BGT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
---	--------	--------	--------	--------	-------------------

Que el once (11) de junio de 2026, a partir de las 10:00 a.m., se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de Licitación Pública JBB-LP002-2026, durante la cual se dio lectura a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación publicado el diez (10) de junio de 2026 por ECOFLORA S.A.S., CONSORCIO COBERTURA VEGETAL, JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., CONSORCIO PLANTACION BGT y CONSORCIO VERDE NATIVO, radicadas a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, se concedió el uso de la palabra a los asistentes a la diligencia para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, con el fin de analizar las observaciones formuladas y garantizar su adecuada valoración por parte del Comité Evaluador, la audiencia fue suspendida hasta las 2:30 p.m. del mismo once (11) de junio de 2026.

Que, durante el período de suspensión, se recibió a través de la plataforma SECOP una observación adicional presentada por el CONSORCIO RESTAURACIÓN F&M, la cual requirió un análisis complementario por parte del Comité Evaluador. En consecuencia, la audiencia fue suspendida nuevamente para efectuar la revisión correspondiente y se reanudó el mismo once (11) de junio de 2026 a las 4:20 p.m.

Que una vez reanudada la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta, se dio respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y se publicó un nuevo Informe con el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ECOFLO RA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO RESTAURACIO N F&M	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CORPORACIÓ N NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO COBERTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

**“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”**

VEGETAL					
CONSORCIO VERDE NATIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JHD INGENIEROS CONSULTORE S ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PRADOS VERDES RA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO JBB PLANTACION 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO PLANTACION BGT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la Entidad precisó durante la audiencia la aplicación de la regla prevista en dicho documento, según la cual la verificación de las ofertas económicas debe realizarse tomando los dos (2) primeros dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación. De este modo, dicha regla fue aplicada en el desarrollo de la presente diligencia, garantizando la transparencia, objetividad y publicidad del procedimiento.

Que, en consecuencia, la Entidad procedió a la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, de la siguiente manera:

1	ECOFLORES S.A.S Oferta: ECOFLORES-JBB-LP-002-2026 Valor: 804.966 COP
3	CORPORACION CONADES Oferta: abrolado jbb Valor: 818.863 COP
4	CONSORCIO COBERTURA VEGETAL Oferta: OFERTA - CONSORCIO COBERTURA VEGETAL Valor: 827.179 COP

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”***

6	JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA Oferta: JHD_JBB-LP-002-2026 Valor: 805.273 COP
8	CONSORCIO JBB PLANTACION 2026 Oferta: JBB PLANTACION 2026 Valor: 810.758 COP
9	C PLANTACION BGT Oferta: JBB-LP-002-2026 , CONSORCIO PLANTACION BGT Valor: 811.699 COP

Que, una vez efectuada la apertura de los sobres económicos, la Entidad publicó las mismas en la plataforma Secop II, y corrió traslado de las mismas a los oferentes presentes en la diligencia para la revisión de los aspectos económicos.

Que vencido el término de traslado, los proponentes no formularon observaciones respecto de las ofertas económicas presentadas.

Que en consecuencia, la Entidad procedió a la verificación de las ofertas económicas, aplicando la metodología prevista en el pliego de condiciones y tomando como referencia la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día 10 de junio de 2026, correspondiente al día hábil anterior a la audiencia de adjudicación, conforme se evidencia a continuación:



Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superintendencia.gov.co](#) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5904580826908966

Generado el 11 de junio de 2026 a las 09:40:33

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/06/2026	\$3.581.46

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 11 de junio de 2026



FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

**“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”**

Que, como resultado de dicha verificación, la Entidad constató que los valores ofertados para cada uno de los ítems no superaban los valores máximos establecidos en el proceso de selección y que no se configuraban ofertas con precios artificialmente bajos; en consecuencia, procedió a determinar y dar a conocer el orden de elegibilidad de los proponentes, así:

TRM - 10 de junio de 2026 = 3.581,46

De 25 a 49

Media Aritmética Alta

Vr Máximo

827.179

Promedio

813.123

Media Aritmética Alta

820.151

Puntaje a asignar evaluación económica

50

IT	PROponentes Habilitados	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERACION OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERACION TECNICA	PUNTAJE TOTAL
7	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	818.863,00	49,9214779	49,75	99,6714779
4	J H D INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	805.273,00	49,0929719	50,00	99,0929719
1	CONSORCIO PLANTACION BGT	811.699,00	49,4847290	48,00	97,4847290
2	CONSORCIO JBB PLANTACION 2026	810.758,00	49,4273615	47,75	97,1773615
9	ECOFLORES SAS	804.966,00	49,0742558	48,00	97,0742558
6	CONSORCIO COBERTURA VEGETAL	827.179,00	49,1430846	27,50	76,6430846

Que por lo anterior, el comité evaluador RECOMENDÓ a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso a la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES**, con NIT No. **832.003.656-3**, representada legalmente por **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá D.C, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (3.499.999.662) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, AIU y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026, cuyo objeto es **“48-7992- DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.”**, a la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES**, identificada con NIT: 832.003.656-3, representada legalmente por **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá D.C., en calidad de Representante legal, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 12 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública
No. JBB-LP-002-2026”***

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (3.499.999.662) M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, AIU y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2026.



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Carolina Calle Castillo - Abogada Oficina Jurídica 

Proyectó: Cristian Manuel Bohorquez Lozada - Abogado Oficina Jurídica 